



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA



BUENOS AIRES, 14 JUL 2009

VISTO la actuación N° 2136/08 caratulada "DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE sobre solicitud de intervención vinculada a presuntos incendios en el Delta", y

CONSIDERANDO:

Que consultado el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS sobre el cumplimiento de la resolución DPN N° 149/08 relacionada con el uso sustentable del Delta del Paraná, éste informa -en concordancia con la respuesta de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la Nación- que la atención de las temáticas ambientales vinculadas con la misma fue prevista a través de la formulación del Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Desarrollo Sostenible en el área Delta del Paraná (PIECAS).

Que, en ese sentido, indica que el 25 de septiembre de 2008 se ha suscrito una Carta Intención que "expresa las coincidencias y decisión de las máximas autoridades nacionales y de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe de actuar coordinadamente".

Que, en relación al grado de avance e implementación del PIECAS, a ocho meses de la firma de la mencionada Carta Intención -y a más de un año de los trágicos acontecimientos vinculados con los incendios en el Delta del Paraná-, la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA de Entre Ríos informa que el documento base aún está en curso de elaboración.

V.D.F.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00145/09



Que no se ha informado cuáles han sido las propuestas consensuadas con los municipios con competencia territorial en el área del Delta para la elaboración del PIECAS, ni qué grado de implementación se ha alcanzado.

Que, por otra parte, se indica que el Comité Interjurisdiccional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible del Delta del Paraná que debía coordinar las acciones necesarias para la conservación y uso sustentable del Delta del Paraná, todavía no se encuentra conformado.

Que de lo anterior se deduce que a la fecha no existe un Plan de Manejo para toda la zona del Delta del Paraná, ni se han realizado avances significativos en ese sentido.

Que, a pesar de que aún no se han establecido lineamientos que garanticen la conservación y el uso sustentable del humedal más importante del país, no consta que se haya tomado ninguna medida tendiente a suspender los cambios de uso de la tierra hasta tanto se consensúe una estrategia interjurisdiccional en tal sentido.

Que, por otra parte, la información enviada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en respuesta la recomendación DPN N° 149/08 es simplemente un listado de las acciones administrativas llevadas a cabo por el Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, el OPDS y la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que en ninguna de estas acciones consta la redacción de alguna norma o decreto tendiente a la suspensión de los emprendimientos o, al menos, de la existencia de decisión alguna para tomar ésta u otra medida.

Que, por lo tanto, se deduce que ni la provincia de Buenos Aires ni la de Entre Ríos han tomado medidas concretas para el cumplimiento de la

40/09



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA



resolución del Defensor del Pueblo de la Nación en relación al uso sustentable del Delta del Paraná y el bienestar actual y futuro de los habitantes.

Por ello,

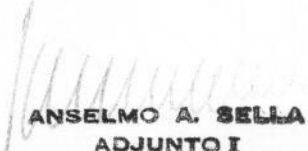
EL ADJUNTO Iº
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INSISTIR ante los GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y ENTRE RÍOS con la adopción de las medidas que se recomendaran en la Resolución DPN Nº 149/08, del 19 de septiembre de 2008, esto es, que evalúen la posibilidad de suspender la autorización de nuevos emprendimientos o cambios en el uso del suelo, hasta tanto no se apruebe y aplique un Plan de Manejo para el Delta del Paraná.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese en los términos del art. 28 de la ley 24.284, (publíquese) y resérvese.

RESOLUCION DPA Nº 00145/09

VJF


ANSELMO A. SELLA
ADJUNTO I
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION